Acta de Evaluación de sobres correspondiente a la Contratación Directa N° 28/2016 "Adquisición con instalación de cortina Poliéster" Ad Referéndum con ID 316.232

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los veinte días del mes de setiembre de 2016, siendo las 08:00hs, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, sito de la calle Pte. Franco en el Nº 706 y O´ Leary Piso 3 del Edificio Patria de esta ciudad, con presencia del Abg. Rodrigo Irala Jara, Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas del llamado a Contratación Directa N° 28/2016 **"Adquisición con instalación de cortina Poliéster" Ad Referéndum con ID 316.232.**

Seguidamente se da lectura al acta de apertura de ofertas, llevado a cabo en día dieciséis de setiembre a las 10:10, que expresa lo siguiente: Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado las siguientes ofertas:

1. SM CORTINADOS de Silvio Martínez
2. LAS AMERICAS S.R.L.
3. CASA IMPERIAL S.A.

Se realiza la verificación de las documentaciones básicas de carácter sustancial arrimadas por las Empresas Oferentes, según se ha solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y conforme al Artículo 26 de la Ley 2051/03 y sus concordantes del Decreto 21909 reglamentario de la mencionada Ley, y los cuales se detallan a continuación:

Documentos	SM CORTINADOS de Silvio Martinez	LAS AMERICAS S.R.L	CASA IMPERIAL S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple
Validez de la oferta mínimo 60 días	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	N/A	Cumple- Sipe 1418650	Cumple Sipe 1419096
Poderes (Si lo hubiere)	N/A	Cumple Sipe 1418650	Cumple Sipe 1419096

Del Cuadro expuesto, se puede apreciar que todos los oferentes, una vez verificada las documentaciones han cumplido con la presentación debida de los documentos de carácter sustancial.

Seguidamente en base a los criterios que establecen que el Comité de Evaluación confirmará que los oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

Documentos	SM CORTINADOS	LAS AMERICAS S.R.L	CASA IMPERIAL S.A.
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03	No presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionario Público	No presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionaria Pública	No presenta Constancia de la Secretaria de la Función Pública Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionaria Pública

SM CORTINADOS de Silvio Martínez:
Silvio Martínez, no registra datos de ser funcionario público.

LAS AMERICAS S.R.L.:
Isidra Amarilla de Méreles, no registra datos de ser funcionaria pública.
Guillermo Méreles Casco, no registra datos de ser funcionario público.

CASA IMPERIAL S.A.:
Petrona Bogado de Campuzano, no registra datos de ser funcionaria pública.
Humberto Bogado Campuzano, no registra datos de ser funcionario público.
Eustacia Bogado de Torres, no registra datos de ser funcionaria pública.
Herbert Julián Campuzano Bogado, no registra datos de ser funcionario público.
Heriberto Silvano Campuzano Bogado, no registra datos de ser funcionario público.
Héctor Rubén Campuzano Bogado, no registra datos de ser funcionario público.
Gloria Griselda Gimenez González, no registra datos de ser funcionario público.
Tranquilino Gimenez, no registra datos de ser funcionario público.

La Convocante, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/2015, procedió a verificar en la base de datos del SINARH, cuyo resultado arrojo que ninguno de los representantes de las firmas **SM CORTINADOS de SILVIO MARTINEZ, LAS AMERICAS S.R.L, CASA IMPERIAL S.A.**, al momento de la evaluación, no se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo tanto, se prosigue con la evaluación y se elabora el cuadro del aspecto económico la cual se desprende el siguiente resultado:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico	**SM CORTINADOS**	**LAS AMERICAS S.R.L.**	**CASA IMPERIAL S.A.**
Monto Total en Gs.	**Gs. 38.545.920.-**	**Gs. 38.546.100.-**	**Gs. 15.120.000.-**

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No. 1.173/2016 que dice: **".....el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio**

referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.....", esta convocante solicito a Casa Imperial S.A., que justifique el precio cotizado por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/ N° 389/2016, considerando que es la oferta más económica, según consta en la Planilla Comparativa de Ofertas con los Precios Referenciales que se anexa a esta acta. Dicha firma envió el desglose del costo de las cortinas que se detalla de la siguiente forma: tela poliéster, riel con accesorios y la confección y colocación, dicho desglose satisface a esta Convocante, por lo que la firma Casa Imperial S.A. sería pasible de continuar con la siguiente etapa de evaluación.

Seguidamente se procede a la evaluación de los documentos formales de la oferta.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	
b) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	
c) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	
d) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	N/A	

Otros documentos.	Cumple	No cumple
a) Declaración Jurada de que la actividad comercial o industrial del oferente, establecido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, se encuentra vinculada con el tipo de servicio a proveer		No cumple
b) Demostrar que la empresa cuenta con una antigüedad mínima de 3 años en el mercado a través de RUC o Acta de Constitución.	Cumple	
c) Copia de tres (3) contratos o facturas de años anteriores (2013, 2014 y 2015) como mínimo, de provisiones con colocación de cortinas. Los documentos podrán ser copia de contratos o facturaciones emitidos de instituciones públicas o privadas.	Cumple	
d) Croquis de la empresa, en caso de ser necesario se realizará la visita in situ al local comercial, a fin de constatar que la empresa se dedica como rubro principal a la provisiones con colocación de cortinas, caso contrario la oferta será descalificada conforme al Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".		No cumple

e) Dos (2) Constancias de cumplimiento contractual dentro los últimos tres años (2013,2014 y 2015), emitido por la contratante sea esta pública o privada, la misma deberá venir acompañada de la correspondiente copia de contrato o factura, de provisión de materiales de construcción.	Cumple	
f) Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, **La no presentación del mencionado Certificado en el Acto de Apertura de sobre, no será motivo de descalificación.**		No cumple

Se le solicita a Casa Imperial S.A. la remisión de las documentaciones faltantes, por Nota VMAAT/DGAF/DUOC/ N° 389/2016, dando un plazo hasta las 14: 00hs del día 30 de setiembre del presente año para la presentación de dichos documentos.

El oferente ha remitido, dentro del plazo establecido por la Convocante, las documentaciones solicitadas, por lo que se da así cumplimiento a todo lo solicitado, y se constata que la empresa Casa Imperial S.A., cumple con todas las exigencias técnicas, económicas y legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende la oferta de la citada firma califica para satisfacer la necesidad de esta Institución.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 28/2016 "Adquisición con instalación de cortina Poliéster" Ad Referéndum, ID 316.232, a la empresa Casa Imperial S.A., por el total de guaraníes quince millones ciento veinte mil (G. 15.120.000).

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente acto, en la fecha 04 de octubre de 2016, siendo las 08:00hs., firmando al pie de este documento, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración
Dirección de la U.O.C.

Abg. Rodrigo Irala Jara
Director de la UOC